



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: JORNADAS VIRTUALES SOBRE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS PRESENTES Y FUTURAS DEL COVID-19 EN EL DERECHO DE LAS FAMILIAS, VIOLENCIA FAMILIAR Y NIÑEZ

VISTO:

La Nota NO-2020-00027911-UNC-SG#FD en la que el señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman elevó la propuesta en relación a la realización de las JORNADAS VIRTUALES SOBRE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS PRESENTES Y FUTURAS DEL COVID-19 EN EL DERECHO DE LAS FAMILIAS, VIOLENCIA FAMILIAR Y NIÑEZ, organizadas por esta Secretaría de Graduados, que se realizó los días 11, 13 y 15 de mayo del corriente año en el horario de 18:00 hs. a 20:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañaron el dictado, ameritan su convalidación;

Que los gastos efectuados se dedujeron de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes;

Que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectuó únicamente a través del sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico;

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de las "JORNADAS VIRTUALES SOBRE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS PRESENTES Y FUTURAS DEL COVID-19 EN EL DERECHO DE LAS FAMILIAS, VIOLENCIA FAMILIAR Y NIÑEZ";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Convalidar la realización de las “JORNADAS VIRTUALES SOBRE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS PRESENTES Y FUTURAS DEL COVID-19 EN EL DERECHO DE LAS FAMILIAS, VIOLENCIA FAMILIAR Y NIÑEZ”, organizadas por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho, dictado los días 11, 13 y 15 de mayo del corriente año en el horario de 18:00 hs. a 20:00 hs.

Art. 2º: Se fijó un arancel de inscripciones en la suma de pesos (\$800) para el público en general y un cupo mínimo de veinticinco inscriptos.

Art. 3º: Se autorizó un total de gastos por **pesos tres mil (\$ 3.000)** que se imputaron a los recursos propios que produjo el programa como correspondientes a: **1) Honorarios de los Disertantes. 2)** Cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º: El pago del arancel por inscripción propuesto se efectuó únicamente por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Art. 5º: La Secretaría de Graduados se encargó de la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertantes, Coordinador y Director.

Art. 6º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.